

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Doce (12) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

El señor **BENEDICTO SANMIGUEL PORRAS** mediante apoderada judicial instaura demanda de jurisdicción voluntaria- Corrección Registro Civil de Nacimiento.

El juzgado al revisar la anterior demanda, junto con sus anexos, advierte lo siguiente:

El poder especial que adjuntó a la demanda la parte accionante, no se aporta con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, esto es, que en el contenido del mandato se informe expresamente el correo electrónico de la apoderada judicial a quien se le confirió, el cual debe coincidir con el que se encuentra inscrito ante el SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados); Debe la parte demandante allegar con las formalidades de ley, el memorial por medio del cual confiere poder especial a la abogada para llevar la representación judicial en el presente proceso.

Lo anterior con el fin de evitar eventuales nulidades.

Las anteriores razones obligan al Juzgado a inadmitir la demanda, y a fin de que se corrijan dichos defectos, se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA - CORRECCION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, interpuesta mediante apoderada judicial por el señor **BENEDICTO SANMIGUEL PORRAS** por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término legal de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo (Artículo 90 C.G.P.)

TERCERO: RECONÓCESE y TIÉNESE a la Dra. **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.494.766 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No.101.966 del C.S.J., como apoderada judicial del Señor **BENEDICTO SANMIGUEL PORRAS**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez

